

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de agosto 2021.

Señor Juez, a su Despacho, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Sírvasse proveer

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diez (10) de agosto 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Edwin De Jesús Gómez Ramírez
Demandado	Aníbal José Ríos Altamiranda Llanire Isabel González
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00330.00

1. Revisado el expediente digital se constata que a los ejecutados ANIBAL JOSE RIOS ALTAMIRANDA Y LLANIRE ISABEL GONZALEZ se les emplazó en la forma indicada por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP, y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar a la abogada ADRIANA ESTHER BEHAINE PACHECO identificada con CC 1.063.149.469 y TP No. 211654 del C.S de la Judicatura como curador *ad-litem* para que represente a los ejecutados ANIBAL JOSE RIOS ALTAMIRANDA Y LLANIRE ISABEL GONZALEZ, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo behaine_17@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00330.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

245a4464f10ccba8ff00c53224bb6e73f4fea3e2e8bb7d533697c49ce0b79a7e

Documento generado en 10/08/2021 07:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>